



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 171-2026-A-MPCT

Tambobamba, 26 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 050-2026-AZH-GTCV-MPC-T de fecha 25 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y el art. del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, indica que las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen funciones entre ellas, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Decreto Supremo N.º 007-2016-MTC que aprueba el reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir, tiene como objeto Establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, que comprende las siguientes fases: evaluación médica y psicológica del postulante; formación del alumno; evaluación de los conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir (...).

Que, el artículo 82 del Capítulo II del Decreto Supremo N.º 007-2016-MTC, señala los requisitos y las condiciones de operación de centros de evaluación, indicando que, los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación son los siguientes: 82.1 En materia de recursos humanos: a) Un director del Centro de Evaluación, que cuente con título profesional, y experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas. b) Tres evaluadores, que cuenten con acreditación como instructor, y con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación. c) Uno o más recepcionistas, con capacitación o experiencia en atención al usuario.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17 indica Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Informe N.º 050-2026-AZH-GTCV-MPC-T de fecha 25 de junio del 2026, el Gerente de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, Abog. Alfredo Zamora Huarcaya, solicita la designación de responsables del centro de evaluación, mediante acto resolutivo. Indicando que, la Municipalidad Provincial de Cotabamba a la fecha está incorporada a la lista de Centros de Evaluación autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en ese entender se requiere la designación mediante acto resolutivo de los servidores como responsables del procedimiento de emisión de licencias de conducir y/o centro de evaluación del Sistema Nacional de Conductores de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba.



De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 05 de febrero del 2026, como Responsables del Sistema Nacional de Conductores – SNC de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, al personal que se detalla a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	A partir de
1	Abog. Alfredo Zamora Huarcaya	46349599	Director del Centro de Evaluación	05 de febrero de 2026
2	Lic. Vilma Puma Inostroza	46412416	Director del Centro de Evaluación	
3	Nativido Garcia Ttito	47550574	Evaluador de Conocimientos y Evaluador de Habilidades en la Conducción	
4	Lic. Miluska Calle Mosqueta	70861163	Atención al Ciudadano - Consulta – Control de Calidad – Impresión de Licencias	

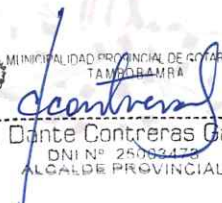
Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al personal designado en el artículo primero, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial hacer de conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Transportes y a las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a ley.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25063472
ALCALDE PROVINCIAL